Comisión Multisectorial de la Acción del Estado en el Ámbito Marítimo (COMAEM)

"HACIA UNA POLÍTICA NACIONAL MARÍTIMA"

Capitán de Navío Luis Antonio Daniel García-Milla Ugarriza
Licenciado en Ciencias Marítimas Navales por la Escuela Naval del Perú y calificado en Guerra de Superficie e Ingeniería de Armas de Superficie. Ha seguido el Programa de Comando y Estado Mayor con mención en Maestría en Estrategia Marítima y obtuvo el primer puesto en el Programa de Alto Mando Naval con mención en Maestría en Política Marítima. Es magíster en Gestión Pública por la Universidad ESAN, donde obtuvo el primer puesto. Cuenta con experiencia técnico-operativa en el área de armamento y misiles en fragatas y corbetas misileras. Ha sido comandante del BAP *Amazonas*, y segundo comandante del BAP *Santillana* y del BAP *Bolognesi*. Asimismo, se ha desempeñado como oficial de evaluación en la Inspectoría General de la Marina, edecán del presidente del Poder Judicial y Corte Suprema de la República, y jefe del Servicio Industrial de la Marina Chimbote. Actualmente es oficial secretario de la Secretaría Técnica de la Comisión Multisectorial de la Acción del Estado en el Ámbito Marítimo (Comaem).



RESUMEN
Mediante Decreto Supremo 118-2017-PCM, del 6 de diciembre de 2017, se conformó la Comaem, presidida por la Presidencia del Consejo de Ministros y conformada por representantes del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico, los Ministerios de Relaciones Exteriores, Educación, Producción, Comercio Exterior y Turismo, Energía y Minas, Transporte y Comunicaciones, Ambiente, y Cultura y Defensa. La Marina de Guerra del Perú, tiene a su cargo la Secretaría Técnica. Asimismo, mediante Resolución Ministerial 023-2018-PCM, del 12 de febrero de 2018, se aprobó el Reglamento Interno de la Comisión.
El objeto de esta Comisión es realizar el seguimiento y la fiscalización de las políticas sectoriales, regionales y locales, y la emisión de informes técnicos, a fin de proponer una Política Nacional Marítima y su permanente actualización, y sobre otros aspectos vinculados a las actividades que se desarrollan en el ámbito marítimo nacional.

PALABRAS CLAVE
Política Nacional Marítima, Estrategia Marítima Nacional, Resolución Ministerial 023-2018-PCM, Comaem.

ABSTRACT
Through Supreme Decree 118-2017-PCM, on December 6th, 2017, the Comaem was established, headed by the Presidency of the Council of Ministers and formed up by representatives of the National Center of Strategic Planning, the Ministry of Foreign Affairs, Education, Production, Foreign Trading and Tourism, Energy and Mining, Transportation and Communications, Environment, and Culture and Defense. The Peruvian Navy has under charge the Technical Secretary. Likewise, through Ministry Resolution N° 023-2018-PCM, of February 12th, 2018, the Internal Regulations of the Commission were approved.
The object of this Commission is to do the follow up and inspection of the sectoral, regional and local policies, and the issuing the technical reports in order to propose a Maritime National Policy and its constant updating, and all of the aspects considered to the activities that are developed in the maritime national scope.

KEYWORDS
Maritime National Politics, Maritime National Estrategy, Ministry Resolution 023-2018-PCM, Comaem

• Artículo recibido el 13 de diciembre de 2018, aprobado para su publicación el 19 de diciembre de 2018

Considero pertinente iniciar el presente artículo partiendo de la premisa de que todo Estado tiene intereses nacionales, y para asegurarlos se establecen propósitos o metas, conocidos como objetivos nacionales, que son variables en el tiempo y están sujetos a amenazas y riesgos y amenazas propios del contexto de cada Estado y su interacción con el entorno internacional.

En tal sentido, a efectos de cumplir con los referidos objetivos, se implementan políticas públicas que están articuladas a la política de Estado, cuyo fin es orientar la selección, preparación y utilización de los medios del Estado para la obtención y mantenimiento de la seguridad y defensa nacional de un país.

Bajo ese enfoque, conviene precisar que los intereses nacionales se relacionan directamente con la política de Estado y las acciones de la estrategia nacional, bajo un pensamiento sistémico donde todos los niveles de relación entre política y estrategia están concatenados, dado que son medios para alcanzar el fin supremo del Estado.

Entonces, la vinculación relevante entre los intereses nacionales y las políticas de un Estado comparten un elemento común muy importante: la identidad nacional.

En lo que respecta a la Política Nacional Marítima y la Estrategia Marítima Nacional, podemos inferir que son conceptos que se fusionan en sus procesos de elaboración, debido a que comparten como elemento común el conflicto de intereses y acciones. En ese contexto, la política es definida como el ejercicio del poder público por el bien común, y la estrategia como la transformación del pensamiento en una acción efectiva, comprometiendo la responsabilidad de los líderes y sus organizaciones.

Ahora bien, los intereses marítimos son ese deseo colectivo de la nación de usar y proteger el ámbito marítimo constituido por el dominio marítimo, aprovechando sus recursos mediante el desarrollo de actividades en los campos político, social, económico, jurídico, científico, cultural, entre otros.

En tanto, el elemento común que relaciona los intereses marítimos con las políticas de Estado es en esencia la identidad marítima de un país, como fuerza impulsora del desarrollo marítimo y, en consecuencia, del desarrollo socioeconómico.

La Política Nacional Marítima constituye así el conjunto de directrices que orientan las actividades de los diferentes actores y en los diversos sectores del Estado, de forma integrada y coordinada, con el fin de utilizar efectiva, racionalmente y sosteniblemente nuestros espacios marítimos y sus recursos.

De otro lado, la Estrategia Marítima, a través del planeamiento, es en esencia el proceso por el cual se prevé su futuro y desarrolla procedimientos y operaciones para alcanzar una visión clara en el ámbito marítimo, materializando el pensamiento en una acción estratégica efectiva. Ese proceso de planeamiento dará respuesta a las situaciones que se presentarán en los escenarios futuros, teniendo en consideración los aspectos de índole político-estratégico, en función de los intereses marítimos nacionales.

Con la base del marco introductorio expuesto, la estructura de la acción del Estado Peruano en el mar permite precisar que, al igual que las actividades relacionadas con la defensa y la seguridad llevadas a cabo por la Marina de Guerra del Perú en el ámbito marítimo, se realizan otras actividades relacionadas con los diferentes usos del mar, como el comercio marítimo, la industria naval, la conservación y explotación de los recursos marinos renovables y no renovables, la investigación científica, la protección del medio ambiente, las relaciones internacionales en los aspectos geopolíticos y espacios de influencia, la conciencia marítima, el desarrollo humano, entre otras actividades que conforman los intereses marítimos nacionales.

Dichas actividades son gestionadas en nuestro país por diferentes sectores del Estado de manera independiente y de acuerdo con las competencias que le asigna el marco legal vigente. Existen políticas sectoriales de carácter transversal



Sesión de Instalación de la COMAEM en las instalaciones de la Presidencia del Consejo de Ministros (Sede Central).

no articuladas ni integradas, y no se dispone de un Planeamiento Estratégico Marítimo Nacional, que permita orientar sus esfuerzos de modo global, intersectorial y sistematizado entre los diferentes estamentos del Estado, así como evitar interferencias, superposiciones u omisiones en las competencias y funciones.

Ante esta realidad, de 2012 a 2017 la Marina de Guerra del Perú, en coordinación con el Ministerio de Defensa, la Presidencia del Consejo de Ministros, entre otros sectores, han trabajado en la conformación de una Comisión Multisectorial Permanente, con el fin de proponer una Política Nacional Marítima y su implementación a través del Planeamiento Estratégico Marítimo Nacional, que integre los esfuerzos de los diferentes sectores del Estado que gestionan las actividades desarrolladas en el ámbito marítimo nacional.

De manera que, ante la necesidad impostergable de proponer una Política Nacional Marítima y su permanente actualización, mediante la aplicación de principios fundamentales de coordinación y articulación en el ámbito marítimo, promoviendo y fortaleciendo las actividades vinculadas con el mar hacia el bien común de la población y el desarrollo de nuestro país, así como consolidar la acción del Estado en el largo plazo, el 6 de diciembre de 2017, mediante Decreto Supremo 118-2017-PCM, se creó la Comisión Multisectorial de la Acción del Estado en el Ámbito Marítimo (con sus siglas Comaem), presidida



Taller de Inducción que se realizó en el Centro Naval de San Borja.

por la Presidencia del Consejo de Ministros y conformada por representantes del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (Ceplan), los Ministerios de Relaciones Exteriores, Educación, Producción, Comercio Exterior y Turismo, Energía y Minas, Transporte y Comunicaciones, Ambiente, Cultura y Defensa. La Marina de Guerra del Perú, institución que participa en el desarrollo económico y social del país, y en la defensa civil, según el artículo 171 de la Constitución Política del Perú, tiene a su cargo la Secretaría Técnica.

A su vez, la referida Comisión Multisectorial tiene el siguiente objeto y funciones:

Objeto
Seguimiento y fiscalización de las políticas sectoriales, regionales y locales, así como emisión de informes técnicos, a fin de proponer una Política Nacional Marítima y su permanente actualización, y sobre otros aspectos vinculados a las actividades que se desarrollan en el ámbito marítimo nacional.

Funciones
- Seguimiento de la realidad marítima y su potencialidad, particularmente de las políticas sectoriales públicas vinculadas a los intereses marítimos nacionales, orientadas a establecer y fortalecer una Política Nacional Marítima.
- Fiscalizar la armonización de las políticas de los diferentes sectores vinculadas al ámbito marítimo, para alcanzar, a nivel del Estado, una adecuada gobernanza marítima.
- Seguimiento y fiscalización de la gobernabilidad sectorial en el ámbito marítimo, a través de indicadores de gestión, de resultados y de impacto relacionados con los objetivos específicos, lineamientos y estrategias.
- Emitir informes técnicos que contribuyan al desarrollo de una Política Nacional Marítima, a fin de orientar los lineamientos de carácter multisectorial de largo plazo, para una actuación coherente y eficaz del sector público en el ámbito marítimo, sin afectar las competencias sectoriales que les confiere la ley.
- Otras funciones que deriven del cumplimiento del objeto de la creación, que le sean asignadas por ley o por decreto supremo.

Cabe indicar que, en los últimos años, la Dirección de Intereses Marítimos se ha preparado para estar en condiciones de afrontar de la mejor manera la alta responsabilidad que el Alto Mando Naval ha confiado en la conducción de la

Con Resolución Ministerial N° 023-2018-PCM, fecha 12 de febrero del 2018, se publicó en el Diario Oficial "El Peruano" el Reglamento Interno de la COMAEM.

Secretaría Técnica de la Comaem, a manera de retomar, por llamarlo así, las responsabilidades que mantenía la Secretaría General de la Marina en la época en que existía el Ministerio de Marina, al punto que gestó la Dirección General de Intereses Marítimos en la década de 1960. Dicha Dirección General atendía y coordinaba todos los aspectos intersectoriales vinculados a los intereses marítimos y recomendaba lo pertinente al Ministro de Marina de ese entonces, en los temas a tratar ante el Consejo de Ministros.

De modo que el viernes 5 de enero de 2018 se llevó a cabo la Sesión de Instalación de la Comaem en las instalaciones de la Presidencia del Consejo de Ministros (sede central), presidida por el señor viceministro de Gobernanza Territorial, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 7 del Decreto Supremo 118-2017- PCM[1].

En esa misma línea, según lo dispuesto en el artículo 9 del decreto supremo[2] antes indicado, con Resolución Ministerial 023-2018-PCM del 12 de febrero de 2018, se publicó en el diario oficial *El Peruano* el Reglamento Interno de la Comaem, que fue aprobado en consenso por los sectores representantes de a Comisión. Su objeto es establecer las normas que regulen el adecuado funcionamiento de la Comaem.

Ahora bien, otra de las actividades llevadas a cabo en el seno de la Comaem fue el Taller de Inducción realizado el 8 y 9 de febrero de 2018, dirigido a los representantes que conforman los distintos sectores de la Comisión. Se realizó en el Centro Naval de San Borja, bajo la conducción de la Secretaría Técnica y con el objetivo de dar a conocer las distintas actividades que los sectores desarrollan en el ámbito marítimo, así como exponer su marco normativo, alcances, funciones y conceptos comunes para el desarrollo de la Política Nacional Marítima.

1 La Comisión Multisectorial Permanente de la Acción del Estado en el Ámbito Marítimo se instalará en un plazo máximo de treinta días calendario computados a partir del día siguiente de la publicación del presente decreto supremo.
2. La Comisión Multisectorial Permanente de la Acción del Estado en el Ámbito Marítimo elaborará un Reglamento Interno en un plazo no mayor a cuarenta días calendario a partir de la fecha de su instalación.



Resolución Ministerial 023 - 2018 - PCM (12-02-18)

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el Reglamento Interno de la Comisión Multisectorial de la Acción del Estado en el Ámbito Marítimo (COMAEM), que como anexo forma parte integrante de la presente resolución ministerial.

Artículo 2.- Publicar la presente resolución ministerial en el Diario Oficial El Peruano. Publicar el Reglamento Interno de la Comisión Multisectorial de la Acción del Estado en el Ámbito Marítimo (COMAEM), en el Portal Institucional de la Presidencia del Consejo de Ministros (www.pcm.gob.pe), el mismo día de la publicación de la resolución ministerial en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MERCEDES ROSA ZAMBRANO FERNÁNDEZ
Presidenta del Consejo de Ministros

Resolución Ministerial que aprueba el reglamento Interno de la COMAEM.

Asimismo, el miércoles 4 de abril de 2018, a bordo del buque oceanográfico *Carrasco*, con presencia del comandante general de la Marina, almirante Gonzalo Ríos Polastri, se llevó a cabo la Cuarta Sesión Ordinaria, cuyo principal tema de agenda fue la aprobación de los tres Comités de Trabajo para el desarrollo de la Política Nacional Marítima.

En ese sentido, el primer Comité estuvo a cargo del Ministerio de Relaciones Exteriores, que efectuó el compendio de las normas legales de cada sector representante de la Comaem. El segundo Comité estuvo a cargo del Ceplan, que desarrolló el diagnóstico de la Realidad Marítima Multisectorial. Finalmente, el tercer Comité estuvo a cargo del Ministerio de Defensa (Marina de Guerra), que desarrolló, en coordinación con los dos primeros Comités, el proyecto de Política Nacional Marítima, siguiendo la arquitectura de diseño de lo establecido en el Decreto Supremo 029-2018-PCM[3], al igual que el marco metodológico de la Guía para Políticas Nacionales del Ceplan[4].

3 Decreto Supremo que aprueba el Reglamento que regula las Políticas Nacionales del Estado.
4 Guía de Políticas Nacionales, aprobada con Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 00057-2018/CEPLAN/PCD, de fecha 14 de noviembre del 2018





A bordo del Buque Oceanográfico *Carrasco*, se llevó a cabo la Cuarta Sesión Ordinaria.





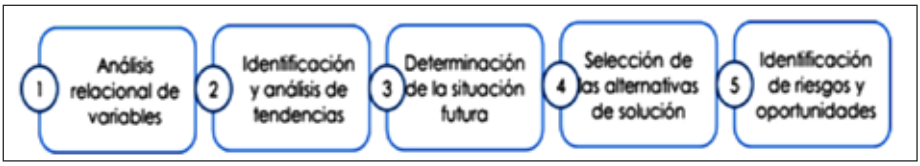
Esta política nacional contiene el diagnóstico de la realidad marítima, el problema público, la situación actual en el ámbito marítimo, la situación futura a 2030, los objetivos prioritarios, indicadores, lineamientos y estándares de cumplimiento, que se construyeron con base en el siguiente proceso sistémico:

Figura 1: Etapas del conocimiento integral de la Realidad Marítima



Fuente: Elaboración propia. Adaptado del trabajo elaborado por el Comité de Trabajo N° II

Figura 2: Etapas del futuro deseado



Fuente: Elaboración propia. Adaptado del trabajo elaborado por el Comité de Trabajo N° II

Como concepto clave se puede inferir que, una débil gobernabilidad en el ámbito marítimo, implica no garantizar una adecuada gobernanza marítima para aprovechar mejor las nuevas oportunidades que surgen en ese espacio, y con ello cumplir en mejorar el bienestar económico y social de la población dentro del marco del desarrollo sostenible.

Entonces, por uso y aprovechamiento sostenible de los recursos y ecosistemas, se entiende que las actividades económicas que se desarrollan a partir de estos no ocasionan una disminución a largo plazo de ninguno de sus componentes, manteniendo su potencial para satisfacer las necesidades y pretensiones de las generaciones presentes y futuras (FAO, 1999).

Del mismo modo, la Política Nacional Marítima es transversal a los distintos Planes Estratégicos Sectorial Multianual de los Sectores que pertenecen a la COMAEM, lo que permitirá facilitar la coordinación y articulación de las estrategias en el ámbito marítimo. También, se encuentra alineada con los Objetivos de Desarrollo del Milenio fijados en el año 2000; al igual que con el Objetivo N° 14 de Desarrollo Sostenible "Vida Submarina", aprobado por la Organización de las Naciones Unidas en el año 2015.

De esta manera, en poco más de 11 meses de trabajo desde la fecha de la Sesión de Instalación, el secretario técnico, de acuerdo con las funciones facultativas dispuestas en el Reglamento Interno de la Comisión, expuso ante los representantes de la Comaem, durante la Séptima Sesión Ordinaria del 11 de diciembre del 2018, el proyecto de decreto supremo para aprobar la Política Nacional Marítima y la exposición de motivos que sustenta dicha aprobación. Se hizo énfasis en que luego de su aprobación se trabajará en la formulación del Planeamiento Estratégico Marítimo Nacional, con sus respectivos objetivos específicos, indicadores de gestión, de resultado y de impacto, que conlleven a la consecución de las metas trazadas.

No obstante, el proyecto de la Política Nacional Marítima es revisado por el Ceplan para la aprobación en el orden metodológico, por ser el órgano técnico competente del Ejecutivo. Posteriormente, el presidente de la Comaem elevará la referida política nacional ante el Consejo de Ministros, para su aprobación y promulgación.

Así, esta Comisión Multisectorial permite contar con un foro intersectorial del más alto nivel de la administración pública. Articula, en el marco del Poder Ejecutivo, aspectos estratégicos de lo que el Estado debe promover en cuanto a la gobernanza marítima, lo que repercutirá en el logro de un desarrollo sostenible en los campos económico, social e institucional duradero en el ámbito marítimo.

Finalmente, es conveniente destacar y tener presente lo que el vicealmirante Luis Vargas Caballero (1973) sostenía: *"no basta para ser potencia marítima ni que el país ocupe una posición favorable respecto al mar y a las rutas marítimas: es también de primordial importancia el querer serlo"*.

Bibliografía

- CENTRO NACIONAL DE PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO (CEPLAN). Resolución de Presidencia del Consejo Directivo 00057-2018/CEPLAN/PCD, que aprueba la Guía de Políticas Nacionales. 14 de noviembre de 2018.
- ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA ALIMENTACIÓN Y LA AGRICULTURA (FAO). Evaluación de la sostenibilidad para la agricultura y la alimentación (SAFA). S.f. [Consulta: 26 de diciembre de 2018]. Disponible en: http://www.fao.org/nr/sustainability/evaluaciones-de-la-sostenibilidad-safa/es/
- PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA. Decreto Supremo 118-2017-PCM, que conforma la Comisión Multisectorial de la Acción del Estado en el Ámbito Marítimo (Comaem). 6 de diciembre de 2017.
- PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA. Resolución Ministerial 023-2018-PCM, que aprueba el Reglamento Interno de la Comisión Multisectorial de la Acción del Estado en el Ámbito Marítimo (Comaem). 12 de febrero de 2018.
- PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA. Decreto Supremo 029-2018-PCM, que aprueba el reglamento que regula las políticas nacionales. 19 de marzo de 2018.


El Peruano del Mañana
Gran
Almirante Grau